

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Pasa a Despacho de la señora Jueza el presente proceso, informándole que teniendo en cuenta la situación de índole personal por usted presentada, se hace necesario reprogramar la fecha de la audiencia de que trata el art. 372 del CGP, sírvase proveer. Santiago de Cali, 31 de marzo de 2022.

JULIAN ROLANDO GALINDO RODRIGUEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, primero (1º) de abril de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y verificando que en efecto a la suscrita ha elevado solicitud de beneficio electoral compensatorio, con la finalidad de atender una diligencia de carácter personal el próximo 7 de abril, se hace necesario fijar nueva fecha para la audiencia para ese día programada en este plenario.

En consecuencia, se reprograma para el día 27 de abril de 2022, a las nueve (9:00 a.m.), fecha disponible y más próxima en la agenda del despacho, a fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 ibídem, de ser posible.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandra', written over a faint circular stamp.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
JUEZA